



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/08/12	Hs. 12,00
Numero: 982	Fojas: 04
Expte. N°	
Girado:	237/90
Recibido:	✓

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 130/2012.

Letra: P. F. F.

USHUAIA, 31 AGO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del Cuerpo Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto es crear en el marco de las facultades que le son propias a este Cuerpo Deliberativo, una Comisión de Seguimiento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Mucho se ha hablado – en estos últimos tiempos sobre todo – en relación al transporte público de pasajeros y la forma de garantizar que dicho servicio sea brindado con calidad, eficiencia y celeridad. Poco se ha hecho desde el Ejecutivo Municipal para cumplir con dichos objetivos, demostrándose con el paso del tiempo que los controles efectuados resultaban insuficientes, que las sanciones establecidas no eran aplicadas o aplicadas a medias, y que siempre se actuó sobre la coyuntura y no sobre el problema en sí.-

Vuelvo a insistir, con la realización de un nuevo pliego licitatorio del servicio público de pasajeros de colectivos en la ciudad de Ushuaia donde se garantice en forma estricta que el servicio se preste en condiciones de salubridad y seguridad necesarias para que los vecinos de la ciudad puedan movilizarse de un lugar a otro, sin que ello impacte en su economía familiar, evitando en muchos casos que saquen sus vehículos particulares, descomprimiendo de esta forma el tránsito y estacionamiento en la ciudad, y evitando además accidentes viales.-

Un servicio que se brinde en tiempo y forma, con las frecuencias de recorrido necesarias para que el vecino de la ciudad que utilice el servicio no se vea demorado para llegar a su trabajo, a la escuela con sus hijos, al médico o a cualquier otro punto de la ciudad, obligándolo a utilizar un servicio de transporte que es más costoso y ello encarece su calidad de vida.-

Cuando hablamos de prestar un servicio de transporte urbano de pasajeros de carácter público mediante una concesión, hablamos de sistema; sistema que como tal requiere que todas las partes intervinientes funcionen adecuadamente – tal como los engranajes de una máquina - de otra forma, cuando una de las piezas no funciona, el sistema deja de funcionar adecuadamente y la consecuencia inmediata la sufre el usuario.-



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

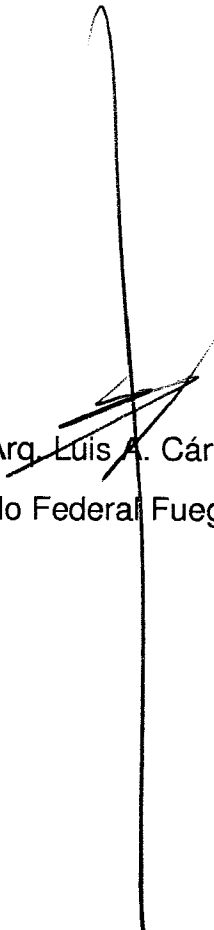
Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

---

La situación actual que atraviesa el sistema de transporte urbano público de pasajeros de nuestra ciudad, hace necesario crear un espacio donde, en forma participativa, se trabaje para dar respuesta inmediata a los problemas que presente este servicio público esencial, y de ésta forma realizar las reformas necesarias en el sistema para que este funcione adecuadamente.-

Es por ello que adjunto el presente proyecto de Ordenanza, que sería propicio aprobar a fin de dar una vuelta más a la problemática que venimos viviendo desde hace ya más de cinco años.-



Cjal. Arg. Luis A. Cárdenas  
Partido Federal Fueguino



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia una COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, a los fines de realizar el cumplimiento del contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros y su aplicación.-

ARTICULO 2º.- La COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, estará conformada por los siguientes integrantes:

- a) Dos (2) representantes titulares y suplentes del Departamento Ejecutivo Municipal, del área correspondiente bajo cuya jurisdicción se encuentre el transporte público de pasajeros;
- b) Dos (2) representantes titulares y suplentes del Concejo Deliberante, de diferentes bloques políticos;
- c) Un (1) representante por cada una de las juntas vecinales, comisiones directivas barriales, y/o asociaciones barriales, y su respectivo suplente;
- d) Un (1) representante de la empresa concesionaria del servicio, y su respectivo suplente;
- e) Un (1) representante de los trabajadores de la empresa que preste el servicio de transporte público de pasajeros, y su respectivo suplente,
- f) Un (1) representante de los estudiantes secundarios de la ciudad de Ushuaia, elegido mediante un sistema democrático de selección, y su respectivo suplente;
- g) El defensor del vecino.

ARTICULO 3º.- La COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, emitirá una vez por mes, un dictamen en el que contendrá básicamente:

- a) Estado de ejecución de la licitación o concesión;
- b) Estado de la prestación del servicio en forma efectiva en la vía pública;
- c) Evaluación del valor del boleto de transporte;
- d) Las denuncias que eventualmente se presenten y su resolución si la hubiere.

Esta enunciación es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo incorporarse a dicho dictamen las cuestiones en que la Comisión considere necesaria emitir una opinión.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

ARTICULO 4°.- El Dictamen de la Comisión será elevado al Presidente del Concejo Deliberante a fin de poner en conocimiento del Cuerpo Deliberativo y al Sr. Intendente Municipal a fin de adoptar y tomar conocimiento de las recomendaciones efectuadas por dicha Comisión.

ARTICULO 5°.- La COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, se reunirá una vez cada quince (15) días en lugar a definirse, debiendo dictar su propio reglamento interno de funcionamiento dentro de los cinco (5) días de convocada la primera reunión. La que no deberá ser fijada en un plazo mayor a los diez (10) de la fecha de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 6° Las reuniones de la COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS podrán ser convocadas en forma extraordinaria por cualquiera de sus miembros, el Sr. Intendente Municipal o el Presidente del Concejo Deliberante, siempre que mediaren razones fundadas de su urgencia.

ARTICULO 7°.- El quórum necesario mínimo para reunirse y sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones que se adopten serán aprobadas con el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la sesión convocada.

ARTICULO 8°.- El Sr. Intendente Municipal deberá encomendar a una persona de la planta permanente para llevar adelante todas las tareas administrativas necesarias para que la COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS funcione adecuadamente.

ARTICULO 9°.- Los dictámenes de la COMISION DE SEGUIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, serán vinculantes para su aplicación en relación a la concesión del servicio público de pasajeros.-

ARTICULO 10°.-REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2012**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

  
Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas  
Partido Federal Fueguino